UNIVERSIDAD DEL AZUAY

ESCUELA DE POSGRADOS

INSTRUCTIVO PARA PROCESOS DE ADMISIÓN EN PROGRAMAS DE MAESTRÍAS ACADÉMICAS

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente instructivo establece el procedimiento institucional para la postulación, evaluación, selección, admisión y matrícula de aspirantes a los programas de maestría de la Universidad del Azuay[1]. Su propósito es asegurar procesos transparentes, trazables, inclusivos y coherentes con la normativa nacional, la oferta académica aprobada y los perfiles de ingreso de cada programa.

2. BASE Y SOPORTE NORMATIVO Y JURÍDICO

- Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES), en lo aplicable a la admisión y ejecución de programas de cuarto nivel.
- Resolución del CES de aprobación de cada programa de maestría y su propuesta académica vigente.
- Estatuto y normativa interna de la Universidad del Azuay aplicable a los programas de posgrado.
- Instructivo sobre Políticas y Prácticas de Acción Afirmativa de la Universidad del Azuay.

3. RESPONSABLES

Responsable	Atribución en la admisión
Escuela de Posgrados	Coordina la convocatoria, la plataforma de postulación, la verificación documental, la comunicación con los postulantes y la matrícula. Analiza la idoneidad de la lista de postulantes seleccionados y emite la carta de admisión.
Directores de cada programa y/o Comité de Admisión del programa	Definen el perfil y los requisitos del programa; evalúan expedientes, realizan las entrevistas, valoran la carta de motivación y determinan los postulantes admitidos; remiten la lista de seleccionados al Decanato de Posgrados.
Departamento de Tecnologías de la Información	Sostiene todo el proceso de postulación y de pagos en línea.
Decanato Administrativo Financiero	Gestiona los pagos para la formalización de la matrícula.

4. PROCESO DE ADMISIÓN PARA PROGRAMAS DE MAESTRÍAS ACADÉMICAS

El proceso se aplica conforme al perfil de ingreso y a la documentación institucional de cada programa.

4.1. Perfil de ingreso

- Podrán postular profesionales con título de tercer nivel de grado, preferentemente en el campo detallado de conocimiento del programa aprobado.

[1] Para las especialidades médicas este proceso se rige bajo el Instructivo para Procesos de Admisión a los Posgrados de Especialidades Médicas de la Universidad del Azuay. Para los doctorados se sustenta en el Reglamento de Doctorados de la Universidad del Azuay.

- Cuando la formación previa corresponda a otro campo del conocimiento, se requerirá una experiencia mínima de un (1) año en el ámbito relacionado con el programa de maestría.
- Los títulos de tercer nivel de grado obtenidos en el extranjero deberán presentarse apostillados o legalizados por vía consular, conforme a la normativa vigente.
- Cada programa podrá especificar competencias y habilidades adicionales necesarias para garantizar un desempeño adecuado, las cuales deberán constar publicadas en el portal web.

4.2. Fases del proceso de admisión

4.2.1. Convocatoria

Consiste en la publicación de la convocatoria en el portal web de la Escuela de Posgrados. La página de cada programa consta de las siguientes secciones:

- Información: nombre de la maestría, título a obtener, resolución del CES, modalidad, duración, versión, valor, fechas de inicio y término, contacto, presentación, fechas importantes, brochure de información y formas de pago.
- Admisión: requisitos de ingreso, proceso de admisión y documentos requeridos para la inscripción.
- Plan de estudios.
- Perfil de egreso.

4.2.2. Inscripción

Las y los postulantes realizan su inscripción en el portal web de la Escuela de Posgrados, donde cargan la siguiente documentación:

- Fotografía tamaño carné.
- Título de tercer nivel de grado.
- Certificado de registro del título en el Viceministerio de Educación Superior.
- Documento de identidad.
- Hoja de vida actualizada y carta de motivación.
- Cuando corresponda, certificado que acredite la condición prevista para la acción afirmativa.

La inscripción se materializa con el pago del valor establecido, el cual puede efectuarse mediante botón de pago con tarjeta de crédito, en la Tesorería de la Universidad o mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas institucionales. En el caso de depósito o transferencia, el postulante deberá remitir copia del comprobante a los correos institucionales indicados en el portal, señalando número de cédula, nombre completo, dirección, teléfono y programa al que postula, para su registro en el sistema.

4.2.3. Evaluación

Una vez completado el registro de la información y efectuado el pago de la inscripción, inicia la etapa de evaluación, la cual se ejecuta sobre 100 puntos de acuerdo con tres parámetros: título habilitante, entrevista, carta de motivación. Las ponderaciones pueden variar en función de las características del programa, en cuyo caso deberán constar publicadas en el portal web antes del inicio de la convocatoria.

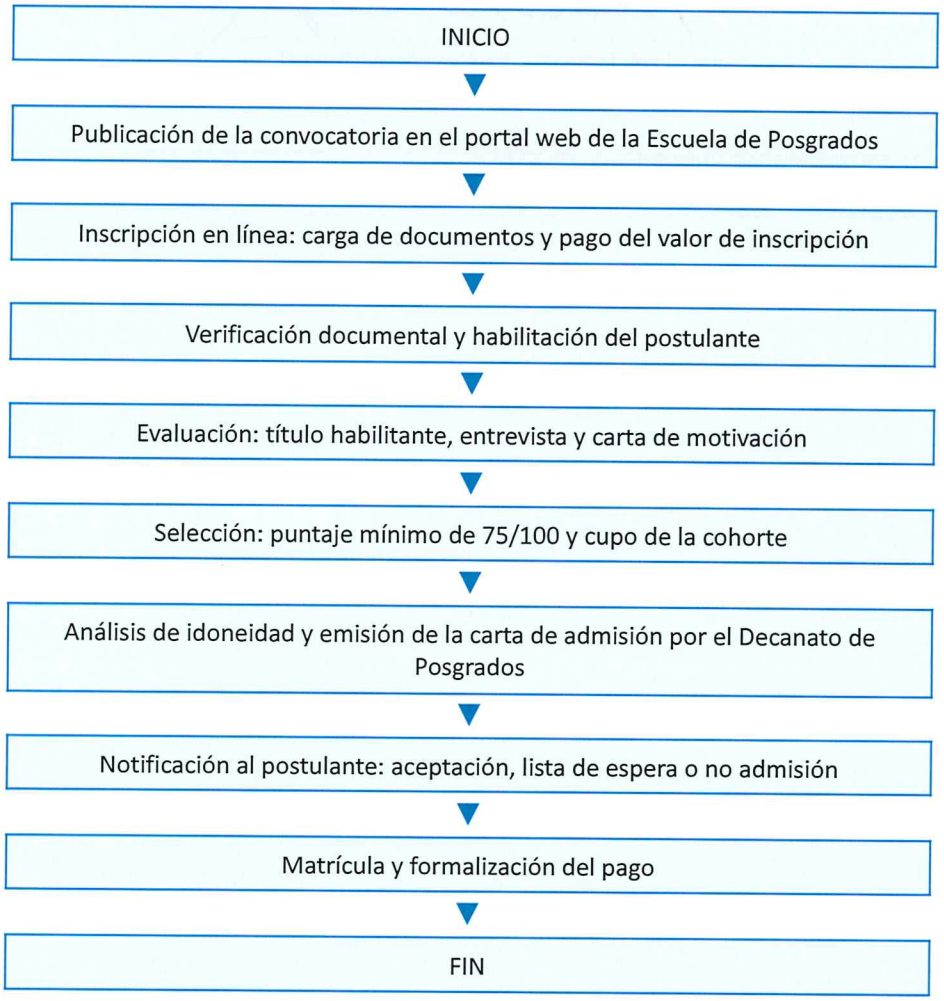
4.2.4. Selección y admisión

- Se admite a quienes alcancen al menos 75 sobre 100 puntos y en función del número máximo de estudiantes contemplado para la cohorte.
- La lista de los postulantes seleccionados es remitida por el Director del Programa al Decanato de Posgrados para el respectivo análisis de idoneidad y la emisión de la carta de admisión.
- El resultado se comunica como aceptación, lista de espera o no admisión, por medio del correo electrónico señalado por el postulante al momento de su inscripción.
- Las y los postulantes podrán solicitar al director del programa, mediante correo electrónico, el detalle de su evaluación.

4.2.5. Matrícula

Una vez admitido, el postulante puede proceder con el pago de su matrícula a través de los distintos canales disponibles para el efecto. El Decanato Administrativo Financiero gestiona los pagos para la formalización de la matrícula.

4.3. Flujograma del proceso de admisión



5. DISPOSICIONES GENERALES

- La Escuela de Posgrados custodia los expedientes de admisión de cada cohorte.
- Los criterios y ponderaciones deben ser públicos y no podrán modificarse durante la convocatoria vigente.
- La aplicación de la bonificación por acción afirmativa se sujeta a la verificación del certificado presentado y a lo dispuesto en el Instructivo sobre Políticas y Prácticas de Acción Afirmativa.
- Los casos no previstos en este instructivo serán resueltos por la Comisión de Posgrados.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD:	
Prof. Francisco Salgado Arteaga, PhD Rector de la Universidad del Azuay	
Fecha de emisión:	Lunes, 15 de junio de 2026